



RV: Auto pone en conocimiento pago de Colpensiones a Allianz Vida S.A. | AJR2047 - Rad. 2021-00022, CARLOS ARTURO MUÑOZ SANCHEZ vs ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Mar 19/11/2024 15:13

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

1 archivo adjunto (849 KB)

RV: Confirmación Pago;

CARGAR

JB

De: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Enviado: martes, 19 de noviembre de 2024 15:12

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>

Cc: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Auto pone en conocimiento pago de Colpensiones a Allianz Vida S.A. | AJR2047 - Rad. 2021-00022, CARLOS ARTURO MUÑOZ SANCHEZ vs ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Estimada Mar:

Comedidamente informamos que el día de hoy se recibió correo electrónico del banco agrario confirmando el pago con abono a cuenta por valor de \$10.573.600 a favor de la Cia. En estos términos, se concluye que el despacho no fraccionó el título descontando los \$300.000 adeudados por ALLIANZ a favor de COLPENSIONES.

Confirmación Pago



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este adjunto se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this email is prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient, please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

Responder

Responder a todos

Reenviar

De: depositos.judiciales@bancoagrario.gov.co <depositos.judiciales@bancoagrario.gov.co>

Enviado: martes, 19 de noviembre de 2024 13:01

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: Confirmación Pago

Señor Beneficiario, le informamos que fue abonado 10573600,00 a su cuenta corriente N° *****3748 del banco BANCOLOMBIA, por concepto de pago del depósito.

LOS MENSAJES DE CORREO ELECTRÓNICO TRANSMITIDOS A TRAVÉS DE CUENTAS DE CORREO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NO SE CONSIDERAN CORRESPONDIENTES, PORQUE ESTAS CUENTAS TIENEN COMO FINALIDAD LA TRANSMISIÓN DE DATOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL BANCO. POR FAVOR SÓLO USARLAS SI ES NECESARIO.

Cordialmente,



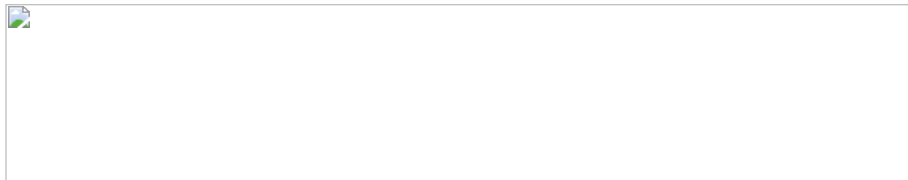
ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Enviado: viernes, 15 de noviembre de 2024 10:32

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>

Cc: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Auto pone en conocimiento pago de Colpensiones a Allianz Vida S.A. | AJR2047 - Rad. 2021-00022, CARLOS ARTURO MUÑOZ SANCHEZ vs ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Estimada Mar,

Mediante solicitud remitida al Juzgado el día 08/11 y reiterada el 13/11, se solicitó información sobre el pago del título a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. por valor de \$10.573.600, a pesar de que la misma no ha sido resuelta, incluyeron en el expediente digital la consulta del Banco Agrario, con la confirmación del título, su número, valor y beneficiario, lo que evidencia que Colpensiones ya pagó el título, pero falta la confirmación de dicho pago en la cuenta de ALLIANZ por tanto, se va a solicitar que se fraccione el título y se descuente el valor de \$300.000 por concepto de las costas en contra de ALLIANZ y en favor de COLPENSIONES.

Adjunto título cargado por el despacho.

Cordialmente,



gha.com.co

Valentina Orozco Arce

Abogada Sénior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Enviado: viernes, 8 de noviembre de 2024 12:06

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Auto pone en conocimiento pago de Colpensiones a Allianz Vida S.A. | AJR2047 - Rad. 2021-00022, CARLOS ARTURO MUÑOZ SANCHEZ vs ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Estimada Mar:

Como se indicó en el correo enviado el 01/11, en el expediente digital no se han cargado actuaciones desde el año 2021. Sin embargo, adelantaremos las gestiones pertinentes con el fin de obtener información directa del despacho respecto de un eventual pago.

Cualquier novedad, te estaremos contando.

Cordialmente,



Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: viernes, 8 de noviembre de 2024 8:37

Para: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Auto pone en conocimiento pago de Colpensiones a Allianz Vida S.A. | AJR2047 - Rad. 2021-00022, CARLOS ARTURO MUÑOZ SANCHEZ vs ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Estimadas Dani y Ale,

Remito para su trámite,

Respecto de este tema, el doctor Nicolás nos pregunta lo siguiente:

AJR2047 / Colpensiones (Carlos Arturo Muñoz Sanchez) 2021-00022

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. / Convocado

Seguimiento

Información

Documentos

Integrantes

AJR2047/

JU

Juan Nicolas Ruge

Fecha de creación: jueves, 7 de noviembre de 2024, 02:54 p. m.

Confirmación ingreso costas

Cordial saludo estimados Doctores, para verificar el ingreso del pago de Colpensiones requerimos de algún soporte del mismo para realizar la solicitud a nuestra área financiera donde se encuentre al menos el No. de cuenta del cual salió el pago y lograr ubicarlo. gracias.

ZO

GU

JU

+1

Respetuosamente,

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGE0YTc5MmI2LTA3YTctNGNiNy1hZGVkLT11M2JkZjU0M2U3ZAAQADMIqhTMIO9JkkwBNF6OVDE%3D> 3/10

GHA.COM.CO

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGE0YTc5Mml2LTA3YTctNGNiNy1hZGVkLT1M2JkZiU0M2U3ZAAQADMlqhTMIO9JkkwBNF6OVDE%3D> 4/10

Quedamos atentas a sus comentarios,
Cordialmente,
EQUIPO LABORAL - GHA.



gha.com.co

Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Marilyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 23 de octubre de 2024 23:47
Para: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
Asunto: RV: Auto pone en conocimiento pago de Colpensiones a Allianz Vida S.A. | AJR2047 - Rad. 2021-00022, CARLOS ARTURO MUÑOZ SANCHEZ vs ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Estimadas Dani y Ale,

Remito comunicación allegada pro la compañía, de acuerdo a anotaciones en plataforma y documento adjunto:

AJR2047 / Colpensiones (Carlos Arturo Muñoz Sanchez) 2021-00022

Activo

No permitir

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. / Convocado

GUSTAVO HERRERA

Seguimiento

Información

Documentos

Integrantes

Anotaciones

Cuantías

Historial

AJR2047 /

ZO ZOHE CUBILLOS

Fecha de creación: martes, 22 de octubre de 2024, 07:10 p. m.

Solicitud de pago

Buena tardes, en la plataforma se encuentra cargada la certificación bancaria de la compañía, con el fin de que se solicite la consignación del título. En cuanto al pago que nos corresponde siendo mejor al título, es posible que se compense el valor?, con el fin de no hacer un nuevo pago?

ZO GU JU +1

AJR2047 /

ZO ZOHE CUBILLOS

Fecha de creación: martes, 22 de octubre de 2024, 07:09 p. m.

Solicitud de pago

Buena tardes, en la plataforma se encuentra cargada la certificación bancaria de la compañía, con el fin de que se solicite la consignación del título. En cuanto al pago que nos corresponde siendo mejor al título, es posible que se compense el valor?, con el fin de no hacer un nuevo pago?

ZO GU JU +1

Quedo muy atenta a sus comentarios, para proceder a dar una respuesta.

¡Mil gracias!

Respetuosamente,



MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: viernes, 16 de agosto de 2024 12:08

Para: María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>; Juan Nicolás Ruge Allianz <juan.rugep@allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Auto pone en conocimiento pago de Colpensiones a Allianz Vida S.A. | AJR2047 - Rad. 2021-00022, CARLOS ARTURO MUÑOZ SANCHEZ vs ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Estimados doctores María C. y Juan Nicolás,

Comedidamente informamos que, dentro del proceso del asunto, se recibió auto que pone en conocimiento el pago de las costas realizado por Colpensiones a favor de Allianz Vida S.A., por valor de **\$10.573.600**.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente nos confirmen si procedemos a radicar la solicitud de consignación del título que reposa a órdenes del Despacho y a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., con abono a cuenta, o por el contrario prefieren que la firma haga el cobro y posterior sea consignado a sus cuentas.

A su vez, solicitamos por favor, remitir el soporte de pago de las costas que estaban a nuestro cargo por valor de \$300.000

Quedamos muy atentos a sus comentarios.

Adjunto soporte documental.

Respetuosamente,

□

MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: viernes, 5 de julio de 2024 12:23

Para: María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: Proceso 2013-00068 CARLOS ARTURO MUÑOZ SANCHEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES antiguo 2021-00022

Estimada doctora María Claudia,

De acuerdo con tu requerimiento, aportamos los datos para realizar el pago de las costas a nuestro cargo, de la siguiente forma:

Cuenta del Juzgado	760012032009 Banco Agrario
Código del Juzgado:	760013105009
Nombre del Juzgado:	JUZGADO 09 LABORAL CIRCUITO DE CALI
Descripción de Concepto:	COSTAS
Número del Proceso:	76001310500920210002200
Tipo de Identificación del Demandante:	NIT
Identificación del Demandante:	900.336.004-7
Razón social o Nombre del Demandante:	COLPENSIONES (PERSONA JURÍDICA)
Apellidos del Demandante:	COLPENSIONES (PERSONA JURÍDICA)
Razón social o Nombre del Demandado:	Allianz Seguros S.A.
Valor del Depósito	\$ 300.000=

Adjunto documento soporte y quedamos atentos al envío del soporte de pago para remitir al Despacho.

Respetuosamente,

MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ

RINCÓN

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co

in

f

t

@

GHA

ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>
Enviado: viernes, 5 de julio de 2024 11:46
Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: RE: Proceso 2013-00068 CARLOS ARTURO MUÑOZ SANCHEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES antiguo 2021-00022

Proceder con ese memorial, pero primero les ruego radicar una cuenta de cobro o un memorial ante Colpensiones que formalice ese cobro. Después de tener radicado ese cobro, si proceder con el memorial ante del despacho.

Por favor conseguir los datos del cuadro de siempre para nosotros pagar las costas, quiero mostrarle al despacho que Allianz paga primero y no se cruza sobre lo que le deben, xq ellos son capaces de libramme mandamiento por ese valor y yo no puedo exponer a eso a la compañía.

Gracias

María Claudia Romero.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: jueves, 4 de julio de 2024 7:11 p. m.

Para: María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Proceso 2013-00068 CARLOS ARTURO MUÑOZ SANCHEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES antiguo 2021-00022

Estimada doctora María Claudia,

Comedidamente nos permitimos enviar actualización del proceso del asunto, indicando que, se profirió auto que resolvió desfavorablemente el recurso interpuesto por Allianz Vida y por lo cual, nos permitimos ampliar la información para su comprensión así:

Primero: Atendiendo la solicitud de embargo y retención solicitada por nosotros, el Despacho decretó la misma sobre las cuentas que no gocen del privilegio de INEMBARGABILIDAD, girando oficios a diferentes bancos, no obstante, todas las entidades bancaras oficiadas, cuentan con esta protección, toda vez que los recursos que allí reposan obedecen a dineros pertenecientes a la Seguridad Social.

Segundo: Sobre el concepto de inembargabilidad, debe decirse que el mismo, se predica respecto de todas las cuentas bancarias en las cuales reposen todos los recursos pertenecientes a la Seguridad Social, siendo con los cuales se financian las diferentes prestaciones económicas esenciales, como las pensiones. De esta manera, nuestro ordenamiento jurídico, en el artículo 134 de la Ley 100 de 1993, dispone sobre el particular, que precisamente, los fondos del RPM son inembargables. No obstante, debe decirse que, si bien existe una excepción a esa regla, esta corresponde únicamente frente a sentencias judiciales que ordenen el reconocimiento y pago de pensiones o prestaciones económicas esenciales laborales, quedando así, taxativamente excluidas, las Costas y Agencias en Derecho, pues si bien las mismas emanan de una sentencia, no están dirigidas a satisfacer necesidades esenciales o derivadas de prestaciones económicas del sistema.

Tercero: Acontecido lo anterior, en representación de Allianz, se radicó solicitud al Juzgado de emitir nuevamente los oficios, pero eliminando la limitación de la inembargabilidad, situación sobre la cual el Despacho decidió desfavorablemente, pues como ya se dijo, el concepto reclamado no constituye una obligación que pueda ser la excepción a la regla general de embargabilidad de estas cuentas.

Cuarto: Contra la anterior decisión, en representación de Allianz, se radicó recurso de apelación y de esta manera, el Tribunal emitió la respectiva sentencia, confirmando integralmente la decisión del Juzgado 09, atendiendo el mismo concepto de inembargabilidad por estos conceptos y condenó en costas a la compañía por valor de \$300.000.

Quinto: Ahora, si bien es cierto, existe la obligación por parte de Allianz de pagar este valor de \$300.000, no puede obviarse que, ya existe a cargo de Colpensiones, una obligación también por costas y agencias en derecho por un total de \$9.073.600, por lo que, lo más aconsejable es que, de este valor pendiente por pagar, se descuente el valor condenado a Allianz.

Sexto: Así entonces, teniendo claro que las costas y agencias en derecho corresponde a un rubro que no puede ser cobrado por medio del embargo y retención de dineros, consideramos que lo más conveniente es proceder por medio de una solicitud directa al Despacho, para que sea este quien requiera de manera formal a Colpensiones al reconocimiento y pago de los valores pendientes, y así lograr hacer efectivo esto y como consecuencia, el descuento de los \$300.000.

Sin otro particular, quedamos atentos a tus valiosos comentarios.

Adjunto soporte documental para conocimiento.

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



Reservar un momento para reunirse conmigo

De: Romero Lenis, María Claudia (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.romero@externos.allianz.co>

Enviado: jueves, 4 de julio de 2024 16:53

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: RE: Proceso 2013-00068 CARLOS ARTURO MUÑOZ SANCHEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES antiguo 2021-00022

Internal

Estimada,

Por favor nos retroalimentas de este cobro.

Cordial Saludo,

Maria Claudia Romero Lenis.**Allianz Colombia** | Apoderada para Asuntos Judiciales|

Móvil +52 (315)5694672|

Correo electrónico maria.romero@externos.allianz.co | Visítanos en www.allianz.co

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario

De: GHA LORENA JURADO CHAVES <ljurado@gha.com.co>**Enviado el:** miércoles, 14 de julio de 2021 11:06 p. m.**Para:** Maria Claudia Romero Lenis <maria.romero@externos.allianz.co>; jgonzalez@gha.com.co**CC:** 'GHA INFORMES' <informes@gha.com.co>**Asunto:** RE: Proceso 2013-00068 CARLOS ARTURO MUÑOZ SANCHEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES antiguo 2021-00022

Apreciada doctora María Claudia:

Procedemos a señalar las gestiones que se han realizado para materializar el pago de las costas procesales a favor de la compañía, dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

El día 20 de enero de 2021, se presentó demanda ejecutiva en contra de COLPENSIONES.

El Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali, mediante auto del 21 de enero de 2021, libró mandamiento de pago en contra de Colpensiones, decisión que fue apelada por dicho fondo de pensiones, y por lo tanto remitida al Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, en el efecto devolutivo.

Mediante escrito del 28 de enero de 2021, se radicó ante el juzgado escrito denunciando los bienes de Colpensiones, para que se procediera con el embargo de los mismos.

El despacho, mediante auto del 02 de febrero de 2021, ordenó seguir adelante con la ejecución, y frente a la solicitud de medida cautelar, señaló que la misma se efectuaría una vez quedara en firme la liquidación del crédito.

Por escrito del 09 de febrero de 2021, se presentó liquidación del crédito, de la cual, se ordenó correr traslado a Colpensiones.

Mediante auto del 02 de marzo de 2021, el juzgado confirma la liquidación del crédito, por lo cual, solicitamos se decretaran las medidas cautelares.

En auto del 05 de abril de 2021, el despacho decreta medida cautelar a los bancos de Colpensiones.

El 15 de abril de 2021, el juzgado pone en conocimiento respuesta de los bancos, frente a la medida cautelar, en la que indican que las cuentas de Colpensiones gozan del beneficio de inembargabilidad.

El día 19 de abril, 19 de mayo y 11 de junio de 2021, se radica ante el Juzgado de conocimiento, memorial de impulso procesal, solicitando al despacho requerir a las entidades bancarias para que hagan efectiva la medida de embargo.

Mediante auto del 30 de junio de 2021, el Juzgado deniega la solicitud de requerir a los bancos para que hagan efectiva la medida cautelar, aduciendo que los recursos del Sistema General de Pensiones, gozan del beneficio de inembargabilidad.

Actualmente, nos encontramos en sustanciación de escrito de apelación contra el auto que denegó dicha medida cautelar, frente al cual, manifestamos que de conformidad con el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, es posible que no se acepte el mismo, como quiera ya existe una medida de embargo decretada por el despacho.

Igualmente, se ha de manifestar que los argumentos que expone el despacho para no embargar las cuentas de Colpensiones, dan cuenta que al tratarse de un proceso ejecutivo por costas procesales, no sería posible decretar la medida cautelar reiterada, como quiera que no se trata de una obligación esencial y/o fundamental.

De igual forma, se pone de presente que el Tribunal Superior de Cali, aún no ha proferido decisión alguna frente al mandamiento de pago en contra de Colpensiones, y en razón de ello, ha existido una justificada tardanza en el proceso ejecutivo.

Por último, manifestamos que es posible que vía administrativa se inicie ante Colpensiones el cobro de las costas ordenadas en el proceso ordinario laboral.

Cordialmente,

**Lorena Jurado Chaves****Coordinadora del Área de Informes**

300 467 4253

Avenida 6ª Bis #35N-100 Of. 212

Cali, Colombia

+57 (2) 659 4075

Aviso de Confidencialidad:

La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice:

The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Claudia Romero Lenis <maria.romero@externos.allianz.co>

Enviado el: martes, 6 de julio de 2021 11:45 a. m.

Para: 'jgonzalez@gha.com.co' <jgonzalez@gha.com.co>

CC: 'ljurado@gha.com.co' <ljurado@gha.com.co>

Asunto: Proceso 2013-00068 CARLOS ARTURO MUÑOZ SANCHEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES antiguo 2021-00022

Estimadas

Estas costas que? Algún día se recaudan?

Cordial Saludo,

Maria Claudia Romero Lenis.

Allianz Colombia | Apoderada para Asuntos Judiciales |

Avenida 6A No. 23-13 Cali | Teléfono Sucursal 3989339 Ext.9415 | Teléfono Directo 3989415 | Móvil +52 (315)5694672 |

Correo electrónico maria.romero@externos.allianz.co | Visítanos en www.allianz.co

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario